



**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTA ELENA  
SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTA  
ELENA**

**CPJ-SE-SUCP-NB-2019-00615-OF**

Santa Elena, 27 de julio de 2020

Asunto: **Remisión de Causa**  
Número de Causa Sala: **24201-2020-00293**  
Materia: **CONSTITUCIONAL**

**Señores  
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR  
QUITO.-**

De mis consideraciones:

Dentro del juicio **CONSTITUCIONAL**, No. **24201-2020-00293**, en Auto de fecha 21 de julio del 2020, las 09h07, se ha dispuesto lo siguiente: "...conforme a lo dispuesto en los Arts. 94 y 437 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 58 y siguientes de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, de la sentencia de fecha 18 de junio del 2020, las 12h11, emitida dentro de la Acción de Protección No. 24201-2020-00293 (número de Sala), esta Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena, al tenor de lo prescrito en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantía Jurisdiccionales y Control Constitucional, dispone que se remita el Proceso a la Honorable Corte Constitucional del Ecuador en la Ciudad de Quito, a donde se emplaza a las partes para que hagan prevalecer sus derechos e intereses..."

Remito dos (02) cuerpos en doscientos un (201) fojas útiles de la Unidad Judicial de Familia, Mujer Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Santa Elena y Provincia de Santa Elena; y un (01) instancia en sesenta y ocho (68) fojas de la Sala única de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena. Adjunto copias del Auto antes referido y razón de ejecutoría en dos (02) fojas útiles.

Agradezco de antemano la atención a la presente.

Atentamente,

**Abg. Nuriz Batalla Dueñas  
SECRETARIA DE LA SALA UNICA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA  
DE SANTA ELENA**

Anexos: (02)

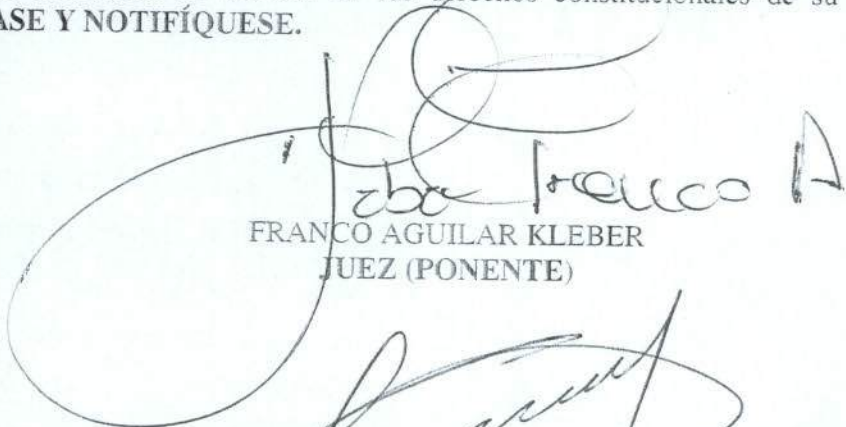
Elaborado por: *Carolina González.*



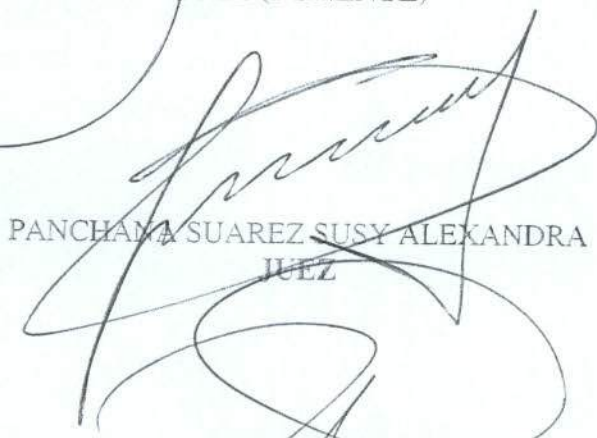
Juicio No. 24201-2020-00293

- 67  
procto / sale

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTA ELENA. - SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTA ELENA.** Santa Elena, martes 21 de julio del 2020, las 09h07. **VISTOS:** Agréguese a los autos el oficio No. CPJ-SE-UJFMNA-CYG-2020-0446-OF, de fecha 16 de julio de 2020, firmado electrónicamente por la Ab. Gilda Menéndez Romero, Secretaria de la Unidad Judicial de FMNA de Santa Elena. Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en decreto de fecha 14 de julio del 2020, las 11h54, y dado que se encuentra pendiente de atención el escrito presentado por la señorita **CAICEDO PROAÑO SELENA MISHELLE**, quien deduce Acción Extraordinaria de Protección conforme a lo dispuesto en los Arts. 94 y 437 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 58 y siguientes de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, de la sentencia de fecha 18 de junio del 2020, las 12h11, emitida dentro de la Acción de Protección No. 24201-2020-00293 (número de Sala), esta Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena, al tenor de lo prescrito en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantía Jurisdiccionales y Control Constitucional, dispone que se remita el Proceso a la Honorable Corte Constitucional del Ecuador en la Ciudad de Quito, a donde se emplaza a las partes para que hagan prevalecer sus derechos e intereses, para dicho propósito la peticionaria señala para futura notificaciones en la ciudad de San Francisco de Quito D. M., el correo electrónico vapy-4@hotmail.com, de su patrocinadora designada, a quien autoriza a presentar los escritos necesarios en defensa de los derechos constitucionales de su representada.-**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**



FRANCO AGUILAR KLEBER  
JUEZ (PONENTE)



PANCHANA SUAREZ SUSY ALEXANDRA  
JUEZ




FRANCO JARAMILLO ROSARIO  
JUEZ



En Santa Elena, martes veinte y uno de julio del dos mil veinte, a partir de las nueve horas y siete minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: CAICEDO PROAÑO SELENA MISHELLE en el correo electrónico albertocc56@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1200889655 del Dr./Ab. PEDRO ALBERTO CONTRERAS CERVANTES; en el correo electrónico vapy-4@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0201639937 del Dr./Ab. MARUJA VALERIA PINEDA MOSQUERA. CAPITAN DE FRAGATA EM. ALBERTO FIALLO CATTANI en el correo electrónico guille.vanegas@hotmail.com, asesoriajuridica\_esma@hotmail.com, esmaasesoriajuridica@fae.mil.ec, patrociniojudicial@armada.mil.ec, gvanegas@armada.mil.ec, en el casillero electrónico No. 1203628399 del Dr./Ab. GUILLERMO ALEXANDER VANEGAS SAN LUCAS; CAPITAN DE NAVIO EMC MARCO ROCAFUERTE CASTRO DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR NAVAL en el correo electrónico asesoriajuridica\_esma@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 04724030001 del Dr./Ab. FUERZAS ARMADAS - ESCUELA SUPERIOR COSME RENELLA B - SALINAS SANTA ELENA; en el correo electrónico guille.vanegas@hotmail.com, patrociniojudicial@armada.mil.ec, gvanegas@armada.mil.ec, asesoriajuridica\_esma@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1203628399 del Dr./Ab. GUILLERMO ALEXANDER VANEGAS SAN LUCAS. CEDEÑO BAJAÑA ESTIN REINALDO en el correo electrónico estin.pge@hotmail.com, fj-santaelena@pge.gob.ec, ecedeno@pge.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0917334781 del Dr./Ab. CEDEÑO BAJAÑA ESTIN REINALDO. Certifico:




  
BATALLA DUENAS NURIZ LETTIS  
SECRETARIA



**RAZON correspondiente al Juicio No. 24201202000293(21736226)**

Causa No. 24201-2020-00293

RAZON.- Siento como tal, en calidad de Secretaria Relatora de la Primera Sala de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena, por ser el momento procesal oportuno, procedo a remitir el expediente original a la Corte Constitucional en la ciudad de Quito, a fin de que se tramite la Acción Extraordinaria de Protección interpuesto por CAICEDO PROAÑO SELENA MISHELLE, dispuesto en auto de fecha 21 de julio del 2020, a las 09h07, mismo que se encuentra ejecutoriado por el Ministerio de la Ley. Lo certifico.-Santa Elena, 27 de julio del 2020.

  
Ab. Nuriz Lettis Batalla Dueñas  
Secretaria Relatora  
Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Santa Elena

